

Señores

JUZGADO TRECE (13) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

RADICADO: NO. 2019-00302.
DEMANDANTE: FINANCIAL GROUP GC S.A.S.
DEMANDADO: CESAR TULIO QUIROGA ESQUIVEL.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

ANGEL RAFAEL ÑAÑEZ SÁENZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.083.869.062 expedida en Pitalito (Huila), y titular de la Tarjeta Profesional número 196.627 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de la sociedad **FINANCIAL GROUP GC SAS**, identificada con el NIT No. 900.182.870-6, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. y representada legalmente por el señor LUIS ENRIQUE GAVIRIA HENAO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.282.048 de Medellín (Ant), domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C. dentro del proceso de la referencia, comedidamente acudo ante su despacho con el objeto de presentar la liquidación del crédito acorde a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso de la siguiente manera:

- LIQUIDACION DE CREDITO -

LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS - CESAR JULIO QUIROGA ESQUIVEL		
DEUDA CAPITAL	\$	181.000.000,00
INTERESES DE MORA	\$	313.777.829,17
TOTAL A PAGAR	\$	494.777.829,17



Teléfonos

+57 310 506 9957 / 7530787

web

arlegalconsulting@hotmail.com
www.arlegalconsulting.co

Dirección

Calle 19 # 4-74 oficina 2101 / Edificio Coopava
Bogota Colombia.

MES INICIO	CONCEPTO	VALOR DEUDA (CAPITAL)	INTERES ANUAL	INTERES DIARIO	DIAS	TOTAL INTERES	TASA INTERES NOMINAL ANUAL	TASA INTERES NOMINAL MENSUAL	INTERESES MORATORIOS A
4/12/2018	CHEQUE 4567437 - CITIBANK	\$ 31.000.000	11.280.900	31.336	1715	53.740.954	36,39%	3,03%	15/08/2023
4/12/2018	CHEQUE 9942687 - BANCO BOGOTA	\$ 100.000.000	36.390.000	101.083	1715	173.357.917	36,39%	3,03%	15/08/2023
4/12/2018	CHEQUE 9942693 - BANCO BOGOTA	\$ 20.000.000	7.278.000	20.217	1715	34.671.583	36,39%	3,03%	15/08/2023
4/12/2018	CHEQUE GG-653203 - BANCOLOMBIA	\$ 30.000.000	10.917.000	30.325	1715	52.007.375	36,39%	3,03%	15/08/2023
		181.000.000				313.777.829			\$ 494.777.829,17

CAPITAL INSOLUTO:	\$181.000.000,00
INTERESES MORATORIOS:	\$313.777.829,17
SANCION COMERCIAL (20%) CHEQUE 4567437:	\$6.220.000,00
SANCION COMERCIAL (20%) CHEQUE 9942687:	\$20.000.000,00
SANCION COMERCIAL (20%) CHEQUE 9942693:	\$4.000.000,00
SANCION COMERCIAL (20%) CHEQUE GG653203:	\$6.000.000,00
.....	
TOTAL, CAPITAL E INTERESES DE MORA + SANCION:	\$530.997.829,17

La anterior actualización del crédito es realizada en apremio a lo otorgado por su despacho mediante auto del 19 de junio de 2019, el cual libro mandamiento de pago de mayor cuantía, a favor de FINANCIAL GROUP GC S.A.S. y en contra de CESAR JULIO QUIROGA ESQUIVEL, la liquidación de crédito se efectúa en la forma prevista en el artículo 446 del CGP y conforme a lo ordenado por el despacho en el numeral tercero (3) de la sentencia anticipada emitida el día cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023) motivo por el cual la liquidación de crédito se realiza conforme al capital insoluto contenido en los cheques No. 4567437, 9942687, 9942693 y GG-653203 como base de recaudo, adicional al capital insoluto se suman los valores correspondientes de la sanción comercial del veinte por ciento (20%), consagrados en el artículo 731 del Código de Comercio, sobre el importe de cada uno de los cheques antes mencionados, ahora respecto a los intereses moratorios se debe indicar al despacho que se liquidan conforme al artículo 884 del Código de Comercio, esto es a una suma equivalente a una y media veces respecto del interés bancario corriente, lo anterior con base en el interés bancario corriente soportado en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia para el mes de agosto de la presente anualidad.

Anexo: Certificado del interés bancario corriente expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia para el periodo comprendido entre el primero (1) de agosto de 2023, hasta el treinta y uno (31) de agosto de la misma anualidad.

Del señor Juez,

Cordialmente;



ANGEL RAFAEL NANEZ SAENZ
X.P. 196.627 del Consejo Superior de la Judicatura
C.C. No. 1.083.869.062 de Pitalito (Huila)

Teléfonos

+57 310 506 9957 / 7530787

web

arlegalconsulting@hotmail.com
www.arlegalconsulting.co

Dirección

Calle 19 # 4-74 oficina 2101 / Edificio Coopava
Bogota Colombia.

Comunicado de Prensa

Certificación del Interés Bancario Corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario

Bogotá, julio 31 de 2023. – Con base en la información semanal reportada por los establecimientos de crédito durante el período comprendido entre el 30 de junio y el 21 de julio de 2023, la Superintendencia Financiera en ejercicio de sus atribuciones legales¹, expidió la **Resolución No. 1090 de 2023** por medio de la cual certifica en 28.75% efectivo anual el Interés Bancario Corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario, el cual tendrá vigencia entre el 1 y el 31 de agosto de 2023.

La nueva certificación representa una disminución de 61 puntos básicos (-0.61%) frente a la vigente en julio de 2023 (29.36%).

El interés bancario corriente es la base para el cálculo del valor máximo de los **intereses remuneratorio y moratorio** definidos en el **Código de Comercio** (artículo 884)² y para determinar los efectos de la norma sobre **usura** establecida en el **Código Penal** (artículo 305). Resultado de lo anterior, para agosto de 2023 los valores resultantes para la modalidad de crédito de consumo y ordinario son:

Interés remuneratorio y de mora	Usura
43.13% efectivo anual	43.13% efectivo anual

Estos resultados representan una disminución de 91 puntos básicos (-0.91%) con respecto al período anterior.

Contacto de Prensa

comunicacionessfc@superfinanciera.gov.co
Tel.: (57) 6015940200 - 6015940201 ext. 1556/1515/1516
Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá, D.C.
www.superfinanciera.gov.co

Síguenos en



¹ En especial de lo dispuesto en los artículos 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010.

² En concordancia con lo señalado en los artículos 11.2.5.1.2 y 11.2.5.1.3 del Decreto 2555 de 2010